



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2024-MDP

Paucarpata, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente Nº 64488-2024, que contiene: 1) El escrito de renuncia presentado por el ABG. ALEJANDRO FERNANDEZ DAVILA VALENCIA al cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA; 2) Proveído N° 543-2024-GM-MDP de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal (y)

## CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad distrital de Paucarpata es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos u de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el artículo 8º de la referida ley señala que "corresponde a cada múnicipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades estáblece que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, las mismas que, en atención al artículo 43º del referido cuerpo normativo, "(...) aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 17. Del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, estáblece que es atribución del alcalde "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley Nº 30057- "Ley del Servicio Civil" define al servidor de confianza como "(...) un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)".

1

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1057 — Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, determina las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado ", por lo que, en



atención a lo indicado, se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del servidor en referencia;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 042-2024-MDP, de fecha 05 de marzo de 2024, en su articulo primero se resuelve: "DESIGNAR al ABG. ALEJANDRO FERNANDEZ DAVILA VALENCIA en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, bajo la modalidad de Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS - Decreto Legislativo № 1057

Que, mediante Expediente N° 64488-2024, el ABG. ALEJANDRO FERNANDEZ DAVILA VALENCIA presenta su renuncia al cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA;

Que, en uso las atribuciones conferidas por el articulo 20º de la Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR al 30 de abril de 2024 la renuncia del ABG. ALEJANDRO FERNANDEZ DAVILA VALENCIA al cargo de conflanza de JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, dandole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 042-2024-MDP, de fecha 05 de marzo de 2024 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; ENCARGANDO a la Oficina de Recursos Humanos proceda a neglizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración el bago de los mismos de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpataigób.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESUNICIPALIDAD DE

Acop, Alejandro A. Haldor ado Gutiérrez

GERENCIA MUNICIPAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION INTERESADO

Abog. Marco Antonio Abco Huardchi

Plaza de Armas 106 Pueblo Tradicional de Paucarpata